



SIB-II-GGR-GNP- 16068

Caracas, 03 AGO 2017

**CIRCULAR ENVIADA A LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, RELATIVA A LOS:**

**“LINEAMIENTOS PARA DETERMINAR EL ÍNDICE DE ADECUACIÓN PATRIMONIAL TOTAL, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA RESOLUCIÓN N° 305.09 DEL 9 DE JULIO DE 2009”**

Me dirijo a usted en atención a las Resoluciones Nros. 305.09 del 9 de julio de 2009 y 025.17 del 28 de marzo de 2017, la primera relativa a “Modificar/Actualizar las Normas para Determinar la Relación Patrimonio Sobre Activos y Operaciones Contingentes, Aplicando Criterios de Ponderación con Base en Riesgo” y la segunda contentiva de las “Normas Relativas a la Aplicación de la Revaluación de Activos en las Instituciones Bancarias”, publicadas en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nros. 39.230 y 41.123 de fechas 29 de julio de 2009 y 28 de marzo de 2017 respectivamente.

Al respecto, este Organismo en el ejercicio de las funciones de inspección, supervisión, vigilancia, regulación, control y sanción conferidas en el artículo 153 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557 del 8 de diciembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el numeral 20 del artículo 171 ejusdem, le instruye a esa Institución Bancaria que para los efectos del cálculo del Índice de Adecuación Patrimonial Total previsto en el artículo 4 de la Resolución N° 305.09 antes identificada, incluir en el Patrimonio Complementario (Nivel II), el monto correspondiente al ajuste derivado de la revaluación de activos dispuesto en la mencionada Resolución N° 025.17.

Cabe destacar, que para dicha inclusión se mantiene vigente el límite establecido para el Patrimonio Complementario (Nivel II) contenido en la referida Resolución N° 305.09.

Sírvase girar las instrucciones pertinentes a los fines de dar estricta observancia a lo aquí señalado.

Atentamente,

**Antonio Morales Rodríguez**

Superintendente (E) de las Instituciones del Sector Bancario  
Decreto N° 2.905 de fecha 8/6/2017

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.168 de fecha 8/9/2017

